



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 047 /2017-MPL.

Lambayeque, 31 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dado la existencia de cambios de Funcionario Públicos en los cargos de confianza, como es el caso del Sub Gerente de Tesorería de la entidad municipal, se requiere el cambio y actualización del registro de firmas para el Manejo de las Cuentas Corrientes que tiene la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el Banco de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 numeral 49.1 de la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y en concordancia con lo prescrito en el artículo 3.3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03.

Que, mediante Carta N° 033/2017-GAyF de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, solicita se considere en agenda de sesión de concejo, la actualización de firmas por cambio de funcionarios que tendrán a cargo la Administración de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque designándose como miembros titulares a los funcionarios Lic. Merly Elizabeth Gonzáles Llontop, Gerente de Administración y Finanzas y el CPC. José Miguel Castillo Villegas, quien viene asumiendo funciones como Subgerente de Tesorería desde el 29 de marzo de 2017. Así mismo, como miembros suplentes a los funcionarios: CPC. Nardely Porras Ocupa y Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas, a fin de que puedan realizar las acciones que corresponden a su función.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con ausencia del regidor Miguel Angel Ydrogo Diaz, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los Funcionarios de Manejo de todas Cuentas Corrientes a cargo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, conformada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 ABR 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 047 /2017-MPL

TITULARES:

1. Lic. Merly Elizabeth Gonzáles Llontop
2. CPC. José Miguel Castillo Villegas

Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

1. CPC. Nardely Porras Ocupa
2. Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas

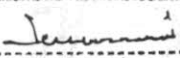
Gerente de Administración Tributaria
Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma municipal que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER CONOCER, al Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación, Dirección General de Tesoro Público, y otras Entidades de Control, el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia Recursos Humanos
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Banco Nación
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General del Tesoro Público
Sub. G. Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 18 ABR 2017